REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 098-2019-PCM

Lima, 25 MAR. 2019

VISTA:

La Carta N° 250-2019/PRE-INDECOPI de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada mediante el Decreto Legislativo Nº 1033, el INDECOPI es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores, además de fomentar en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual: desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal g) del artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM; el INDECOPI tiene entre sus funciones administrar el sistema de otorgamiento y protección de los derechos de propiedad intelectual en todas sus manifestaciones;

Que, uno de los objetivos específicos de la Política Exterior del Perú es la promoción de los intereses nacionales en el contexto internacional, por lo que resulta conveniente consolidar la participación peruana en foros, conferencias y eventos internacionales, como mecanismos de diálogo y cooperación orientados al fortalecimiento regional en los escenarios político, económico, social y cultural;

Que, mediante Carta s/n de fecha 14 de febrero de 2019, la Directora de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), invita al Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, a participar en el "Seminario Subregional sobre la importancia de la propiedad intelectual en el éxito empresarial: desafíos y oportunidades de la empresa en el contexto económico actual de los países centroamericanos y de la República Dominicana", organizado por la OMPI en colaboración con el Instituto de la Propiedad de Honduras, que se realizará el 8 de abril de 2019, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., República de Honduras;

Que, el evento tiene como objetivo principal proporcionar un foro estratégico de alto nivel para deliberar sobre la importancia de la propiedad intelectual para favorecer el desarrollo empresarial de la subregión y para fortalecer las sinergias y la colaboración entre las Oficinas de Propiedad Intelectual y las instituciones empresariales;

Que, en dicho sentido, en el evento se abordarán los siguientes tres temas: (i) Directrices de políticas públicas para favorecer el desarrollo empresarial. La relevancia estratégica de la propiedad intelectual; (ii) La estrategia para favorecer la innovación y el desarrollo de las economías creativas. Presentación de un caso de estudio; y, (iii) El sistema internacional de propiedad intelectual como un elemento de política pública;

Que, el Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI ha sido invitado a participar como orador principal del tema sobre Directrices de políticas públicas para favorecer el desarrollo empresarial; ocasión en la que además podrá compartir el diagnóstico del estado situacional de la propiedad intelectual en el Perú, y presentar la propuesta de líneas estratégicas de acción sobre la cual se trabajará el desarrollo de la política, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo al artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), el Presidente del Consejo Directivo constituye la autoridad de mayor nivel jerárquico de la entidad, y tiene como una de sus funciones representar al INDECOPI ante cualquier autoridad nacional e internacional, incluidos los organismos de cooperación técnica;

Que, en consecuencia, y debido a que los temas que se abordarán en el evento se encuentran directamente relacionados con las competencias institucionales del INDECOPI, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, a la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., República de Honduras, a fin que participe en el evento;

Que, el presente viaje al exterior no irroga gasto al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la OMPI;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N°

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 7 al 9 de abril de 2019, a la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., República de Honduras, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros